



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 103-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 103-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de junio de 2021, las 09h47. **VISTOS.-**

PRIMERO.- Con fecha 18 de junio de 2021 a las 16h47 dicté Sentencia dentro de la presente causa.

SEGUNDO.- De la revisión pormenorizada del texto de la Sentencia, se ha detectado un lapsus cálamí en uno de los correos de notificación del denunciado, señor Luis Fabián Guano Quille, donde consta: “lusfabians 55@hotmail.com”, siendo lo correcto “luisfabians 55@hotmail.com”. Por tanto, la equivocación debe ser subsanada y el texto correcto e íntegro del numeral **4.2.** del acápite **CUARTO** de la Sentencia corresponde a: “**4.2.** Al señor Luis Fabián Guano Quille y a su abogado defensor, doctor Guido Arcos Acosta, en las direcciones de correos electrónicos: ggarcosa@gmail.com / luisfabians 55@hotmail.com”.

TERCERO.- En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la Sentencia dictada por este juzgador en la presente causa.

CUARTO.- Notifíquese:

4.1. Al ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y su patrocinador en las direcciones de correos electrónicos: fabiancardenas@cne.gob.ec / fabian_card44@hotmail.com / romuloaiza@cne.gob.ec , así como en la casilla contencioso electoral Nro. 008.

4.2. Al señor Luis Fabián Guano Quille y a su abogado defensor, doctor Guido Arcos Acosta, en las direcciones de correos electrónicos: ggarcosa@gmail.com / luisfabians 55@hotmail.com . Acompañese a la notificación, la Sentencia dictada dentro de la presente causa el 18 de junio de 2021 a las 16h47.

4.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta en la casilla contencioso electoral Nro. 003 así como en las direcciones de correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / enriquevaca@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.



Causa No. 103-2021-TCE

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de junio de 2021.

Abg. Karen Mejía Alcívar

Secretaría Relatora

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

